

**INFORME DE REGULARIDAD Y CUMPLIMIENTO
PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

AGUAS DE LORCA, S.A.

ÍNDICE

1.	ALCANCE DEL TRABAJO	1
2.	MARCO NORMATIVO	3
3.	RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
3.1.	Cumplimiento de legalidad en materia de personal.....	4
3.2.	Cumplimiento de legalidad en materia de contratación.	6
3.3.	Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.....	16
3.4.	Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la entidad de las recomendaciones propuestas.	16
3.5.	Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el ejercicio 2021.	20
3.6.	Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la liquidación de 2021 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios aplicados.....	23
3.7.	Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021.....	29
4.	CONCLUSIONES	29
5.	RECOMENDACIONES	33
	ANEXO I Consumos medios por tipologías.....	36
	ANEXO II Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021.....	40

A los accionistas de Aguas de Lorca, S.A. y a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Lorca,

De acuerdo con el contrato de fecha 1 de julio de 2021 (Expediente SE-07/2021), hemos llevado a cabo una auditoría de control interno de Aguas de Lorca, S.A. (en adelante la sociedad) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, en base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En particular, se engloban las siguientes modalidades: auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a la sociedad y sobre la racionalidad económica-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, con el objeto y alcance descrito en el contrato.

1. ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con las instrucciones recibidas por la Intervención del Ayuntamiento de Lorca, el objetivo y alcance de nuestro trabajo ha sido el siguiente:

1. Cumplimiento de legalidad en materia de personal.
 - 1.1. Racionalidad de la plantilla de personal, en especial del personal técnico y directivo.
 - 1.2. Análisis de la legalidad de las retribuciones abonadas.
 - 1.3. Cumplimiento de horarios.
 - 1.4. Revisión de los procesos de incorporaciones de personal.
 - 1.5. Cumplimiento de la normativa interna.
 - 1.6. Programas de formación.

2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación con el alcance siguiente según la relación de contratos facilitada por la sociedad:

TIPO CONTRATO	TOTAL CONTRATOS		ALCANCE			
	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN	%NUMERO	%IMPORTE
OBRAS	21	3.733.591,70	9	3.072.904,36	42,86%	82,30%
ABIERTO	4	3.021.289,12	3	2.870.740,32	75,00%	95,02%
ABIERTO SIMPLIFICADO	1	196.227,73				
Contrato Menor	16	516.074,85	6	202.164,04	37,50%	39,17%
SERVICIOS	39	2.492.923,47	11	1.577.938,85	28,21%	63,30%
ABIERTO	16	2.315.327,02	4	1.495.243,13	25,00%	64,58%
Contrato Menor	23	177.596,45	7	82.695,72	30,43%	46,56%
SUMINISTROS	20	4.100.911,46	5	3.045.250,47	25,00%	74,26%
ABIERTO	13	4.077.884,31	2	3.031.976,76	15,38%	74,35%
Contrato Menor	7	23.027,15	3	13.273,71	42,86%	57,64%
Total general	80	10.327.426,63	25	7.696.093,68	31,25%	74,52%

De los totales anteriores, 6 contratos de suministros por importe de 3.254.682,79 euros se celebraron con empresas vinculadas. De estos últimos, se han revisado 4 contratos que ascienden a 3.035.569,91 euros, lo que supone un porcentaje de alcance para las empresas vinculadas del 93,27%.

En concreto se analizan los siguientes aspectos en materia de contratación:

- 2.1. Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.
 - 2.2. Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción a la LCSP
 - 2.3. Adecuación de los contratos adjudicados, prorrogados o modificados en el ejercicio a la normativa vigente.
 - 2.4. Verificación de la correspondencia de los mismos a necesidades objetivas.
 - 2.5. Análisis de la adecuación de sus precios a los precios de mercado.
 - 2.6. Comprobación de que en los procesos de selección se han primado las mejores ofertas en calidad y precio.
3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.
 4. Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la entidad de las recomendaciones propuestas.
 5. Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el ejercicio 2021.

6. Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la liquidación de 2021 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios aplicados.
7. Como anexo al informe se incluye un análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

2. MARCO NORMATIVO

Para la realización de nuestro trabajo se ha tenido en cuenta, entre otra, la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.
- Normativa fiscal y contable aplicable a la Sociedad y demás normativa que sea de aplicación en función de su naturaleza jurídica.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de legalidad en materia de personal.

En el ámbito de personal, y de acuerdo con el alcance de nuestro trabajo establecido en el punto 1 de este informe hemos evaluado los siguientes aspectos:

1) Racionalidad de la plantilla de personal en especial del personal técnico y directivo.

Para analizar la racionalidad de la plantilla hemos procedido a analizar la comparación de las principales magnitudes de actividad y eficiencia de la sociedad en el momento de su constitución y en los periodos del 2018 al 2021. Por otra parte, hemos obtenido la composición de la plantilla en esos tres momentos de tiempo y su distribución entre personal titulado y no titulado. El resultado de este análisis aparece recogido en las tablas siguientes:

MAGNITUDES PRINCIPALES	1998	2018	2019	2020	2021	%Variación 1998-2018	%Variación 2018-2019	%Variación 2019-2020	%Variación 2020-2021
Población abastecida	69.651	92.575	93.405	93.605	94.715	32,91%	0,90%	0,21%	1,19%
Cientes agua	26.195	38.082	38.489	38.847	39.305	45,38%	1,07%	0,93%	1,18%
Kms. redes agua	620	1.383	1.404	1.419	1.456	123,06%	1,52%	1,07%	2,61%
Cientes alcantarillado	0	27.997	28.430	28.660	29.274	-	1,55%	0,81%	2,14%
Kms. Redes alcantarillado	116	467	467	518	556	302,59%	0,00%	10,94%	7,32%
EDAR's	1	9	9	10	10	800,00%	0,00%	11,11%	0,00%
Estaciones de telemando	0	129	129	132	132	-	0,00%	2,33%	0,00%
Estaciones de control de calidad	0	19	19	18	18	-	0,00%	-5,26%	0,00%
HM3 facturados	5,2	5,1	5,3	5,5	5,6	-1,92%	3,92%	3,77%	1,82%
Hm3 comprados	7,8	6,2	6,3	6,7	6,9	-20,51%	1,61%	6,35%	2,99%
Rendimiento redes agua	66,60%	82,3%	84,1%	82,1%	81,2%	23,51%	2,27%	-2,43%	-1,13%
Hm3 pérdidas anuales	2,6	1,1	1	1,2	1,3	-57,69%	-9,09%	20,00%	8,33%
Valor anual caudales perdidos (miles)	1.800,69	759,55	807,82	828,60	897,65	-57,82%	6,35%	2,57%	8,33%

PLANTILLA	1998	2018	2019	2020	2021	%Variación 1998-2018	%Variación 2018-2019	%Variación 2019-2020	%Variación 2020-2021
Total	52	70	83	82	78,15	34,62%	18,57%	-1,20%	-4,70%
Depuración	7	23	32	31	32	228,57%	39,13%	-3,13%	3,23%
Resto	45	47	51	51	46,15	4,44%	8,51%	0,00%	-9,51%
Titulados	9	15	19	19	18	66,67%	26,67%	0,00%	-5,26%
% titulados s/total	17,31%	21,43%	22,89%	23,17%	23,03%	23,81%	6,83%	1,22%	-0,60%

También hemos procedido a realizar entrevistas con el personal de la sociedad a fin de mejorar la comprensión de la estructura organizativa y de trabajo de la sociedad.

La plantilla inicial y su composición entre titulados y no titulados es la que formaba parte de los pliegos del concurso para la elección del socio privado para la constitución de la sociedad Aguas de Lorca, S.A. En el ejercicio 2019 la sociedad experimentó un crecimiento de un 26,67% del porcentaje de titulados debido a:

- La contratación de 2 ingenieros técnicos como consecuencia del incremento de licitaciones presentadas por la sociedad y que conlleva un incremento en las obras y trabajos desarrollados.
- La contratación de un abogado para la vacante del departamento jurídico.
- La contratación de un químico para la EDAR de curtidos y la puesta en marcha de las plantas pilotos en la misma.

En el ejercicio 2020 la sociedad mantuvo el mismo número de titulados respecto al ejercicio anterior, manteniéndose el porcentaje de titulados sobre el total de la plantilla en niveles similares a los del ejercicio anterior. En el ejercicio actual, el número de licenciados ha disminuido con motivo de una baja que ha sido cubierta en el ejercicio siguiente. La disminución en el número total de empleados se debe a diversas bajas en el ejercicio y que, en su caso, serán reemplazadas en el ejercicio siguiente.

De acuerdo con lo anterior, opinamos que la plantilla de la sociedad es razonable y racional para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, según el alcance descrito en el punto 1 de este informe.

2) Retribuciones abonadas en las nóminas a los trabajadores (legalidad de las mismas y coincidencia con lo regulado en los convenios)

Se han obtenido los detalles de las nóminas abonadas a los trabajadores y los correspondientes resúmenes anuales, hemos procedido a conciliar los importes con los correspondientes saldos contables, se ha comprobado la concordancia de los importes abonados con los regulados en el convenio y los respectivos contratos de trabajo, se ha obtenido evidencia documental justificativa de los distintos conceptos salariales incluidos en las nóminas, se ha comprobado la documentación correspondiente referida a los contratos de trabajo, se han conciliado los importes de las retribuciones y sus retenciones con los declarados en las declaraciones fiscales correspondientes y se han verificado los porcentajes de seguridad social aplicados y su razonabilidad.

Como resultado de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto deficiencias significativas.

3) Cumplimiento de horarios

Hemos analizado el registro de los absentismos durante el ejercicio 2021 facilitado por la sociedad junto con la documentación justificativa de los mismos. Igualmente, se han examinado los registros de los controles de asistencia laboral que la empresa tiene instaurado, mediante aplicación informática para el personal de oficina o mediante relojes físicos en las instalaciones para personal operario. Del examen de la documentación y de los registros, no hemos encontrado deficiencias significativas, dignas de mención.

4) Forma de acceso del personal laboral a la empresa en cada caso.

Para el ejercicio 2021, hemos obtenido las altas de trabajadores y comprobado que para la incorporación de personal se han empleado las bolsas de trabajo creadas en los procesos de selección para vacantes de carácter temporal o fijo, de fecha 22/02/2021 y 23/02/2021.

Durante el ejercicio se inició el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes de personal técnico del Área de Operaciones o de Contratación con fecha 25/10/2021. Hemos analizado el mismo y comprobado su respeto a los principios rectores para la selección de personal establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El resultado de nuestro trabajo ha sido satisfactorio.

5) Cumplimiento de la normativa interna.

En base a las entrevistas mantenidas con el personal de la empresa, así como del análisis de los resultados de los trabajos llevados a cabo por los empleados y que nos han sido facilitados para el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos detectado incidencias significativas en esta materia.

6) Programas de formación.

Hemos obtenido de la sociedad evidencia de los cursos de formación seguidos por el personal durante el ejercicio. No obstante, la empresa, aunque no está obligada por ninguna norma legal, no tiene definido y aprobado un plan de formación de sus trabajadores por lo que no hemos podido evaluar su cumplimiento.

3.2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación.

La sociedad se constituyó el día 14 de enero de 1998 como empresa mixta y bajo la forma de sociedad anónima, siendo el Ayuntamiento de Lorca el propietario del 51% del capital de

la misma. Desde el punto de vista de contratación pública, la sociedad tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, siéndole de aplicación las normas establecidas al efecto.

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, los contratos adjudicados durante el ejercicio y el importe de adjudicación total (valor estimado), detallados, por tipo de contrato, tipo de procedimiento de adjudicación, la consideración del adjudicatario como vinculado o no vinculado, el número de expedientes e importe total adjudicado, se muestran en el siguiente cuadro:

TIPO CONTRATO	TOTAL CONTRATOS		IMPORTE ADJUDICACIÓN
	NÚMERO CONTRATOS	VINCULACIÓN	
OBRAS	21		3.733.591,70
ABIERTO	4	No vinculada	3.021.289,12
ABIERTO SIMPLIFICADO	1	No vinculada	196.227,73
Contrato Menor	16	No vinculada	516.074,85
SERVICIOS	39		2.492.923,47
ABIERTO	16	No vinculada	2.315.327,02
Contrato Menor	1	Vinculada	14.150,00
Contrato Menor	22	No vinculada	163.446,45
SUMINISTROS	20		4.100.911,46
ABIERTO	10	No vinculada	840.944,67
ABIERTO	3	Vinculada	3.236.939,64
Contrato Menor	5	No vinculada	19.434,00
Contrato Menor	2	Vinculada	3.593,15
Total general	80		10.327.426,63

A continuación, se identifica cada expediente revisado, según el alcance detallado en el punto 1.2 de este informe, detallando el número de referencia del expediente, el procedimiento de adjudicación empleado, objeto del contrato, importe de adjudicación, vinculación y el adjudicatario, según el siguiente cuadro:

Expedientes de contratación revisados

Expediente	Procedimiento Adjudicación	Objeto del Contrato	Importe Total Adjudicación (Iva exc.)	Vinculación	Adjudicatario
SE-11/2021	ABIERTO	LICITACIÓN SERVICIO DE LECTURA DE CONTADOR Y REPARTO DE FACTURAS A LOS ABONADOS DE AGUAS DE LORCA SE-11/2021	481.617,60	NO	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL

Expediente	Procedimiento Adjudicación	Objeto del Contrato	Importe Total Adjudicación (Iva exc.)	Vinculación	Adjudicatario
OB-01/2021	ABIERTO	LICITACIÓN OBRAS DEL PROYECTO RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HDRAÚLICAS DEL BARRIO DE SAN ANTONIO-LORCA OB-01/2021	1.269.839,56	NO	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A
SE-01/2021	ABIERTO	LICITACIÓN SERVICIO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SE-01/2021	654.947,26	NO	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL
OB 01/2020	ABIERTO	OBRAS DE COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SERRATA OB 01/2020	1.251.320,07	NO	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
SE-16/2020	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE TRABAJO SE-16/2020	146.055,07	NO	ELEROC SERVICIOS
SE-13/2020	ABIERTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS Y AGITADORES SE-13/2020	212.623,20	NO	Mecánicas Bolea, S.A
SU-10/2020	ABIERTO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE TELEMANDO SU-10/2020	103.651,76	SI	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
SU-01/2020	ABIERTO	SUMINISTRO DE APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL HIDRÚLICO SU-01/2020	2.928.325,00	SI	LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.
OB-04/2021	ABIERTO	OBRAS DEL PROYECTO CONEXIÓN HIDRÁULICA DE LOS DEPÓSITOS DE ALMENDRICOS Y AMPLIACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN OB-04/2021	349.580,69	NO	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A
2021/280	Contrato Menor	SUMINISTRO DE CAUDALÍMETRO DE FAGO A DIGESTIÓN PARA EDAR LA HOYA	872,69	SI	LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.
2021/227	Contrato Menor	RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO EN AVILÉS	38.501,84	NO	INFRAESTRUCTURAS 2018 COOP.
2021/196	Contrato Menor	SUMINISTRO DE 2 BOMBAS DE AGUA RESIDUAL PARA EDARI CURTIDOS	2.720,46	SI	LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.
2021/187	Contrato Menor	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ERMITA DEL RAMONETE	18.329,30	NO	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A

Expediente	Procedimiento Adjudicación	Objeto del Contrato	Importe Total Adjudicación (Iva exc.)	Vinculación	Adjudicatario
2021/185	Contrato Menor	SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE INFORME JURÍDICO Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	6.000,00	NO	MORALES ARRUGA, GABRIEL
2021/183	Contrato Menor	SUMINISTRO DE UNA BOMBA DE AGUA BRUTA PARA LA EDAR DE LA HOYA	9.680,56	NO	XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA S.L.
2021/149	Contrato Menor	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO RM-D11 CAMINO VIEJO DEL PUERTO	38.835,34	NO	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL
2021/83	Contrato Menor	ADECUACIÓN DE SALA EXTERNA PARA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14.900,00	NO	TELEMAG DE LORCA, S.L.
2021/84	Contrato Menor	OBRAS DE REPARACIÓN DE RED DE SANAMIENTO EN C/MOLINO DE DOÑA INÉS	27.981,80	NO	PROYECTOS Y OBRAS OLAYA S.L.
2021/39	Contrato Menor	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE IMPULSIÓN DE EBARI CURTIDOS	7.895,00	NO	MECANICA DEL AGUA, S.L.
2021/18	Contrato Menor	OBRAS DEL COLECTOR DE SALIDA PARA NUEVO PUNTO DE VERTIDO EDAR RAMONETE	39.164,10	NO	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.
2021/13	Contrato Menor	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN TIRIEZA Y COY	39.351,66	NO	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL
2021/4	Contrato Menor	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES AFECTADAS POR LA REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN ANTONIO QUE SE VA A LLEVAR A CABO POR LA C.A.R.M.	12.850,00	NO	ARADA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, S.L.
2021/1	Contrato Menor	CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE OFICINA COMERCIAL	11.225,72	NO	VIRIATO SEGURIDAD S.L.
2021/340	Contrato Menor	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE RAMONETE FASES II Y III T. M. LORCA	14.950,00	NO	NASER INGENIEROS, S.L.

Expediente	Procedimiento Adjudicación	Objeto del Contrato	Importe Total Adjudicación (Iva exc.)	Vinculación	Adjudicatario
2021/329	Contrato Menor	SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RED DE ABASTECIMIENTO DE ZÚÑIGA A TORREALVILLA FASE III Y RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PARROQUIA ZARCILLA DE RAMOS	14.875,00	NO	FERRÁNDIZ TORRENTE, JUAN

Hemos procedido al análisis de los procedimientos de contratación anteriores a fin de evaluar el grado de cumplimiento de legalidad, así como los aspectos señalados en el alcance de este informe.

Se observa que la sociedad lleva a cabo su actividad de contratación de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a los principios que han de regir su actuación, adecuándose los procedimientos seguidos a lo establecido en la legislación. No obstante, en nuestro trabajo de revisión de los expedientes de contratación se han puesto de manifiesto varios aspectos y puntos susceptibles de mejora que se detallan a continuación para cada uno de los expedientes de contratación analizados:

OB 01/2020	Instalación del nuevo colector general de aguas residuales del Polígono Industrial de Serrata. Lorca
No se justifica motivadamente en el expediente (art. 106 de la LCSP) la exigencia de garantía provisional.	
No aparece en los pliegos el Plazo de Garantía una vez finalizadas las obras (como regla general, no inferior a 1 año).	
En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.	
No se ha adjudicado el contrato (02/02/21) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (11/01/21)	
La adjudicación se ha realizado (02/20/21) posteriormente al plazo de dos meses desde la apertura de proposiciones (29/06/20)	
La publicación de la modificación del contrato (04/11/2021) se ha realizado después de los cinco días desde la aprobación de la misma (18/10/21)	

OB-01/2021	Obra de renovación de infraestructuras hidráulicas del barrio de San Antonio (Lorca)
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>El contrato se ha formalizado (10/09/21) fuera del plazo de 15 días hábiles desde su adjudicación (18/08/21)</p>	

OB 04-2021	Contratación de obras del proyecto "Conexión Hidráulica de los depósitos de Almendricos y ampliaciones de red de distribución"
<p>En el apartado R del PCAP se establece una condición especial de ejecución de tipo medioambiental (recogida selectiva y depósito de residuos) y otra de tipo social (estar al corriente de pago de las nóminas). Consideramos que la segunda condición no es condición especial de ejecución en el sentido del art. 202 de la LCSP. Respecto a la primera, no se establece la forma en que el contratista deberá acreditar su cumplimiento, ni hemos tenido constancia de que la compañía lo haya comprobado.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta.</p>	
<p>El contrato se ha formalizado (01/11/2021) fuera del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de su adjudicación (04/10/2021)</p>	

SE-01/2021	DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
<p>En el listado de Anexos del PCAP se hace referencia al Anexo V: Normas y requisitos medioambientales, pero no se incluye dicho anexo en la documentación publicada en el perfil de contratante.</p>	
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante el número de expediente que figura es distinto (SU-01/2021)</p>	

SE-01/2021	DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
<p>En el PCAP se establecen como criterios evaluables mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 21,07 puntos sobre 100, los medios humanos y materiales mínimos a adscribir exigidos en los pliegos. Consideramos que estos medios mínimos a adscribir exigidos en los pliegos no pueden ser objeto de puntuación adicional y dependiente de un juicio de valor, ya que su número y características deben ser cumplidos por todos los licitadores en la cuantía y términos exigidas en los pliegos.</p> <p>Por otra parte, se incluyen como criterios evaluables mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 12,25 puntos sobre 100, los medios humanos y materiales a adscribir por encima de los exigidos en los pliegos. Opinamos que, tal y como se definen en los pliegos, estos criterios debieron ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y no mediante juicios de valor ya que resultan fácilmente cuantificables. Así, por ejemplo, se valoran cursos de formación con el único requisito de que sea superior a 10 horas, sin importar si el contenido del mismo está relacionado con el objeto del contrato, ni dar mayor importancia a cursos de mayor duración, lo que sería fácilmente evaluable mediante fórmulas. También se valoran la adscripción de mayor número de equipos o medios humanos, lo que podría ser también cuantificable y evaluable mediante fórmulas.</p>	
<p>En el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor se valora positivamente algún aspecto de la oferta de un licitador pese a que sean a coste extra.</p>	
<p>En la acreditación de los requisitos del contratista se presenta la inscripción en el ROLECE, pero en la misma no figura el objeto social ni la persona que ostenta la representación (figura como pendiente de inscripción). Tampoco se presenta escritura o documento de constitución para subsanar la deficiencia.</p>	

SE 11/2021	Lectura de contador y reparto de facturas a los abonados de ADL
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta.</p>	

SE 13-20	Servicio de mantenimiento y reparación de bombas y agitadores por parte de Aguas de Lorca, S.A
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta.</p>	
<p>El certificado de la AEAT de estar al corriente del pago no lo es a efectos de contratar con el sector público. En los pliegos, además, no se especifica que el certificado debe ser a efectos de contratar con el sector público. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>El contrato se ha formalizado (05/03/2021) fuera del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de su adjudicación (10/02/2021).</p>	
<p>En el acuerdo de adjudicación notificado a los licitadores en el pie de recurso se dice que se podrá interponer recurso especial de contratación cuando, al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada, no procede dicho recurso.</p>	

SE-16-2020	Contratación del servicio de limpieza en centros de trabajo de Aguas de Lorca
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta.</p>	
<p>En el Informe propuesta de adjudicación se dice que la fecha de cierre de plazo para la presentación de ofertas fue el 23 de octubre de 2020, cuando lo correcto es que fue el 23 de diciembre de 2020</p>	

SE-16-2020	Contratación del servicio de limpieza en centros de trabajo de Aguas de Lorca
<p>En el Informe propuesta de adjudicación se dice que se excluye al licitador LOWE LIMPIEZA Y SERVICIOS SL porque "presenta un modelo de precios unitarios que no coincide con el establecido en procedimiento de licitación donde se incluyen una serie de partidas adicionales no contempladas en los servicios objeto del contrato que desvirtúan el presupuesto real del servicio." Según la información que consta en el expediente, a este licitador no se le excluye por este motivo, sino porque no coincide el importe total de la oferta económica con la suma de los precios unitarios.</p>	
<p>En el acuerdo de adjudicación notificado a los licitadores en el pie de recurso se dice que se podrá interponer recurso especial de contratación cuando, al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada, no procede dicho recurso.</p>	

SU 01-2020	Suministro de aprovisionamiento de material hidráulico
<p>No se justifica motivadamente en el expediente (art. 106 de la LCSP) la exigencia de garantía provisional.</p>	
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta.</p>	
<p>El certificado de la AEAT de estar al corriente del pago no lo es a efectos de contratar con el sector público. En los pliegos, además, no se especifica que el certificado debe ser a efectos de contratar con el sector público. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>La formalización del contrato se ha publicado (12/02/21) en un plazo superior a 15 días desde el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante (18/01/2021)</p>	
<p>La apertura de proposiciones (20/11/2020) se ha efectuado fuera del plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (13/10/2020)</p>	

SU 10-2020	Suministro de material telemando
<p>En el apartado R del PCAP se establecen de forma genérica las condiciones especiales de ejecución, pero no se indica cuales aplican al contrato y la manera en que se comprobaran (artículo 202 de la LCSP). Tampoco hemos obtenido evidencia de estas. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	
<p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Dos licitadores de tres no lo aportan.</p>	
<p>El certificado de la AEAT de estar al corriente del pago no lo es a efectos de contratar con el sector público. En los pliegos, además, no se especifica que el certificado debe ser a efectos de contratar con el sector público. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p>	

Ejecución de los contratos

De los expedientes anteriores se ha revisado a fecha de este informe su ejecución y cumplimiento conforme a los establecido en los pliegos y en el contrato. Como resultado de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

OB 01/2020	Instalación del nuevo colector general de aguas residuales del Polígono Industrial de Serrata. Lorca
<p>El contratista en las certificaciones de obra emitidas hasta la fecha ha aplicado un coeficiente de adjudicación del 0,78869152, pero el correcto debería haber sido el 0,646468458. Esto ha supuesto un exceso de facturación del contratista a la sociedad por encima del precio ofertado de 177.505,38 euros en las seis certificaciones de obra emitidas hasta el momento.</p>	
<p>El plazo de ejecución de las obras era hasta el 18/11/2021 sin que hayamos tenido constancia a fecha de este informe de la finalización de las mismas ni de la imposición de las correspondientes penalidades al contratista.</p>	

SE-01/2021	DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
<p>En las facturas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021, se ha dejado de facturar en cada uno de ellos una hora extraordinaria según se desprende de los partes diarios de trabajo. Además, los partes de estos meses no tienen la conformidad de Aguas de Lorca.</p>	

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.

No se han puesto de manifiesto deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.

3.4. Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la entidad de las recomendaciones propuestas.

A continuación, se incluyen de forma esquemática las incidencias y recomendaciones no resueltas contenidas en los informes de cumplimiento de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como el resultado del control efectuado sobre su seguimiento en el ejercicio 2021.

Nº	1	Año	2018
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad la adopción de Listas de Verificación de los distintos Procesos de Contratación de manera que posibilite el control interno de cumplimiento de legalidad, así como del resultado y persona que ha efectuado los trámites y las comprobaciones. El ejercicio del control interno sobre los procesos de contratación deberá llevarse a cabo de acuerdo con el principio de separación de funciones.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	2	Año	2018
Incidencia / Recomendación	Se recomienda la sociedad la aprobación de un plan de formación anual en el que se detallen las necesidades y objetivos, así como las actuaciones a realizar en el ejercicio		
Seguimiento	No realizada		

Nº	3	Año	2019
Incidencia / Recomendación	Se recomienda proceder a solicitar al adjudicatario de los expedientes OB-02/2018, OB-02/2019 (bis) y SE-02/2019 certificado de estar al corriente con la AEAT y, según su resultado, adoptar las medidas oportunas.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	4	Año	2019
Incidencia / Recomendación	Se recomienda que se proceda a la revisión de los contratos mencionados en el apartado 3.2 del informe del ejercicio 2019 (OB-02-2018, OB-03-2018 y OB-01-2019) en los que no se ha cumplido el plazo de ejecución previsto por si correspondiera aplicar las penalidades por incumplimiento previstas en los pliegos.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	5	Año	2019
Incidencia / Recomendación	Se recomienda que para los contratos descritos en el apartado 3.6 punto 1) del informe del ejercicio 2019 se realice la facturación bimestral atendiendo a los consumos reales de cada bimestre.		
Seguimiento	No resuelta		

Nº	6	Año	2019
Incidencia / Recomendación	Se recomienda al Ayuntamiento el análisis de los datos contenidos en el apartado 3.6 de este informe y en el Anexo II referentes a los consumos singulares de algunas entidades, contratos sin consumo de agua en el ejercicio y consumos de dependencias municipales con importes muy superiores a la media de su tipología, para la adopción de las medidas que estime oportunas tras su estudio.		
Seguimiento	Realizada parcialmente		

Nº	7	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad analizar las diferencias en el abono de los conceptos retributivos puestas de manifiesto en el punto 3.1 apartado 2) de este informe para su corrección, así como establecer las medidas de control interno pertinentes para detectar y corregir posibles errores futuros en la elaboración de las nóminas.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	8	Año	2020
Incidencia / Recomendación	El Registro de Entrada de la documentación aportada por los licitadores se lleva a cabo de forma manual lo que no garantiza su integridad y fiabilidad, ni facilita el control interno sobre el mismo.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	9	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda completar totalmente el proceso de implantación de firma electrónica en los documentos emitidos por personal de la sociedad que formen parte de los expedientes de contratación.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	10	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda que se modifique el modelo DEUC utilizado por la sociedad a fin de incluir el detalle de toda la información contenida en el formulario normalizado del mismo. O bien, que se implante la utilización del modelo oficial del DEUC en formato xml o Word		
Seguimiento	Realizada		

Nº	11	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda incluir en los pliegos alguna de las condiciones especiales de ejecución, según lo previsto en los artículos 201 y 202 de la LCSP junto con la forma de acreditación de la misma por parte del adjudicatario.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	12	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad que las modificaciones de los pliegos o variaciones en los plazos de presentación de las ofertas sean aprobadas expresamente por el órgano de contratación.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	13	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad que establezca procedimientos que garanticen el cumplimiento de los plazos de formalización y publicación de los contratos adjudicados.		
Seguimiento	Realizada Parcialmente		

Nº	14	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad no incluir en los pliegos criterios de adjudicación que pudieran ser discriminatorios y limitadores de la competencia por su carácter de naturaleza o arraigo territorial, tales como disponibilidad de locales en los alrededores del término municipal de Lorca.		

Seguimiento	Realizada
--------------------	-----------

Nº	15	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad no utilizar fórmulas para el cálculo de las puntuaciones de los criterios de adjudicación que pudieran ser excesivamente discriminatorias al asignar puntuaciones muy distintas a ofertas muy similares (p.ej. valoración del criterio de disponibilidad de almacén en el Expediente SU-15/2019).		
Seguimiento	Realizada		

Nº	16	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda que, en caso de incluir en los pliegos el cumplimiento de determinadas condiciones de distancias o tiempos, se detallen de forma concreta y minuciosa la forma y los medios para realizar las mediciones.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	17	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda que, en aquellos expedientes de contratación que por su especial singularidad así lo requiera, en la redacción de los pliegos se concrete detalladamente la forma de evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos de solvencia o cumplimiento de criterios de valoración.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	18	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda solicitar a los adjudicatarios de los expedientes SU-15/2019, SE-02/2020 y SE-05/2020 certificados de estar al corriente con la AEAT a efectos de contratar con el Sector Público y, según su resultado, adoptar las medidas oportunas		
Seguimiento	Realizada		

Nº	19	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad que proceda al establecimiento de procedimientos de control interno sobre la catalogación de la categoría de las calles de los contratos y a la modificación, cuando corresponda, de los importes ya facturados referidos en el Anexo II.		
Seguimiento	Realizada		

Nº	20	Año	2020
Incidencia / Recomendación	Se recomienda a la sociedad adoptar las medidas necesarias para paliar el incremento de la morosidad experimentada en el ejercicio 2020 como consecuencia de la situación extraordinaria provocada por la pandemia.		
Seguimiento	Realizada parcialmente		

De las dos incidencias o recomendaciones pendientes del ejercicio 2018, la sociedad ha adoptado las medidas propuestas en una de ellas y en la recomendación restante no se han adoptado todavía las recomendaciones del informe del ejercicio 2018.

De las cuatro incidencias o recomendaciones del ejercicio 2019, la sociedad ha adoptado parcialmente las medidas propuestas en dos de ellas y en las dos restantes no se han adoptado todavía las recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

De las catorce incidencias o recomendaciones pendientes del ejercicio 2020, la sociedad ha adoptado las medidas propuestas en doce de ellas y en dos se han adoptado medidas parcialmente.

3.5. Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el ejercicio 2021.

De acuerdo con el alcance señalado en el punto 1 de este informe, se ha procedido a realizar un análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata referentes al ejercicio 2020 e incluidos en la liquidación entre la sociedad y el Ayuntamiento de Lorca del 2021.

En la citada liquidación se incluye como partida favorable a la sociedad el déficit de la EDAR de curtidos, generado tanto por la reducción de caudales que se vienen registrando sobre los considerados inicialmente para el diseño de la tarifa en vigor, como por los propios costes del proceso de depuración no cubiertos por la mencionada tarifa. En la liquidación se ha incluido un déficit de 894.731,41€ correspondiente al año 2020.

De acuerdo con la información facilitada por la sociedad, se ha comprobado el detalle de la cuenta de explotación de la gestión de la EDAR de curtidos es el siguiente:

Ingresos

Periodo	m3 facturados	Precio (€/m3)	Total Facturado (€)
ene-dic 2020	147.380	4,768	702.707,86
		Total Ingresos	702.707,86

Gastos

<u>Concepto Gasto</u>	<u>Importe (€)</u>
Analíticas	134.554,65
Energía	308.324,17
Fangos	12.336,76
Materiales y subcontratas	138.868,48
Otros costes	59.683,37
Reactivos	334.283,13
Residuos	298.980,41
Personal	310.408,30
Total Costes	1.597.439,27

Déficit (Ingresos -Gastos)	-894.731,41
Importe Déficit Edar Curtidos incluido en la liquidación	894.731,41
Diferencia	0,00

Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos efectuado, en primer lugar, a partir de los datos históricos de las liquidaciones de los últimos cuatro ejercicios proporcionados por la sociedad, un estudio analítico histórico de los estados de explotación a fin de detectar variaciones inusuales.

Concepto	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%
ENERGIA	432.267,11	29,03%	378.362,27	27,57%	334.466,53	21,85%	308.324,17	19,30%
OTROS COSTES	593.287,61	39,84%	391.279,98	28,51%	475.412,07	31,05%	644.423,67	40,34%
REACTIVOS	210.004,12	14,10%	317.000,58	23,10%	434.980,00	28,41%	334.283,13	20,93%
PERSONAL CURTIDOS	253.452,00	17,02%	285.860,76	20,83%	286.110,00	18,69%	310.408,30	19,43%
Total	1.489.010,84	100,00%	1.372.503,59	100,00%	1.530.968,60	100,00%	1.597.439,27	100%
m3	222.921,00		198.031,00		179.529,00		147.380,00	
coste/m3	6,67954		6,93075		8,52770		10,83891	

Concepto	var 16-17	var 17-18	var 18-19	var 19-20
ENERGIA	3,78%	-12,47%	-11,60%	-7,82%
OTROS COSTES	-5,30%	-34,05%	21,50%	35,55%
REACTIVOS	-9,70%	50,95%	37,22%	-23,15%
PERSONAL CURTIDOS	-2,27%	12,79%	0,09%	8,49%
Total	-2,99%	-7,82%	11,55%	4,34%

Dentro de la partida Otros Costes se incluyen varios conceptos, siendo el desglose de la misma, el siguiente:

Concepto	2018	%	2019	%	2020	%	var 19-20
ANALITICAS	17.520,37	4,48%	36.213,56	7,62%	134.554,65	20,88%	271,56%
MAT&SUBC	50.548,43	12,92%	92.728,93	19,50%	138.868,48	21,55%	49,76%
OTROS COSTES	64.232,51	16,42%	43.278,83	9,10%	59.683,37	9,26%	37,90%
RESIDUOS	258.978,67	66,19%	303.190,75	63,77%	311.317,17	48,31%	2,68%
Total	391.279,98	100%	475.412,07	100%	644.423,67	100%	35,55%

Del análisis de las tablas anteriores destacan los siguientes aspectos:

- 1) Coste unitario por m3: El coste por metro cúbico pasa de 8,53 euros a 10,84 euros. Este incremento se debe en su mayor parte a la disminución de los caudales tratados que pasan de 179.529,00 m3 a 147.380,00 m3, mientras que los gastos solo suben ligeramente. Esto provoca que los costes fijos de funcionamiento se tengan que repartir entre un menor caudal de agua tratada, lo que incide negativamente en el coste unitario al utilizarse la EDAR a unos niveles inferiores para los que fue diseñada. Por otra parte, se observa un crecimiento de determinadas partidas de gasto que se analizan a continuación.
- 2) Gasto en Analíticas: El aumento de esta partida de gasto según la información facilitada por el personal técnico de la sociedad ha estado motivado por varios factores.

Se ha mantenido el aumento de analíticas para controlar que los curtidores continúen sin verter los compuestos que provocaban inhibición del proceso de eliminación del cromo.

Por otro lado, durante el ejercicio 2021 se continúa con las pruebas de las plantas piloto, una planta de oxidación avanzada, otra de nanofiltración y ósmosis inversa y dos plantas de evaporación. Esto supone un aumento de analíticas para comprobar el rendimiento de cada una de ellas, así como la veracidad de los resultados obtenidos en laboratorios acreditados.

- 3) Gasto en Reactivos: Esta partida de gasto ha experimentado, un descenso respecto al año anterior de un 23,15%, pasando de representar el 28,41% de los conceptos de coste al 20,93%, lo que supone un descenso de 100.696,87€.

Según la información facilitada por el personal técnico de la sociedad, esta reducción significativa en el consumo de reactivos viene asociada proporcionalmente a la

disminución de caudal de agua bruta a tratar, como consecuencia del periodo de confinamiento estricto desencadenado por la pandemia de COVID- 19 que afectó a gran parte del caudal a tratar en 2020. Esta disminución de caudal se manifestó de forma directa en un menor consumo de todos los reactivos químicos utilizados en planta.

- 4) Gasto de materiales y subcontratas: Esta partida de gasto ha experimentado un crecimiento respecto al año anterior de un 49,76%, al incluirse diversos gastos de naturaleza extraordinaria (avería importante en el espesador de fangos, sustitución del depósito de cloruro férrico, reparaciones no previstas y puesta en marcha de las plantas piloto) y de reposición de material cuya vida útil finalizó en el ejercicio.
- 5) Gasto de Personal: El gasto de personal ha aumentado un 8,49% (24.298,30€) con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a aumento del porcentaje de dedicación de los trabajadores de la EDAR para la instalación y explotación de las plantas piloto.

Una vez realizado el estudio analítico histórico de los costes, hemos procedido a la comprobación de las partidas de ingresos y costes mediante la aplicación de técnicas de auditoría a las operaciones incluidas en las mismas para verificar su realidad y contrastar la información facilitada por el personal técnico. Del total de facturas de costes incluidas en la liquidación hemos realizado una selección de 79 facturas por importe 386.594,67€, que supone un alcance del 30,04%. En cuanto a los ingresos obtenidos por concepto de saneamiento, hemos verificado facturas por importe 153.062,35€, que supone un alcance del 21,78%. Como resultado de nuestro trabajo no se han puesto deficiencias significativas de mención.

3.6. Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la liquidación de 2021 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios aplicados.

En la liquidación del año 2021 entre Aguas de Lorca, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca se incluye, entre las partidas favorables a la sociedad, un importe de 699.000,73€ relativo a los recibos por los conceptos de agua, alcantarillado y canon de depuración de aquellos locales clasificados por el Ayuntamiento como dependencias municipales.

De acuerdo con el alcance señalado en el párrafo anterior y en el punto 1 de este informe, se ha procedido a realizar un análisis de la tipología, importes e idoneidad de las tarifas aplicadas a los referidos consumos.

En primer lugar, a partir de los datos facilitados por la sociedad, se ha procedido a efectuar una clasificación de los consumos facturados por bimestre en función de la distinta naturaleza de las dependencias municipales en las que se efectúa el suministro:

Tipología Dependencia Municipal	Total Facturas 2021	% sobre el total facturado
Aseos	383,46	0,05%
Bebedero	12.954,19	1,85%
Boca Incendios	3.481,36	0,50%
Cementerio	4.620,57	0,66%
Centros Educativos	133.074,46	19,04%
Centros Municipales	275.337,66	39,39%
Colectivo Diabéticos	222,54	0,03%
Concesiones	785,45	0,11%
Consultorios Médicos	9.331,55	1,33%
Degenes	463,42	0,07%
EDAR Serrata	31.793,62	4,55%
Fuente	15.973,09	2,29%
Instituciones Religiosas	8.587,85	1,23%
Obras	359,46	0,05%
Riego	193.361,09	27,66%
Viviendas	8.270,96	1,18%
Total general	699.000,73	100,00%

Dado el importe y la variedad de entidades que se han incluido en la tipología denominada como “Centros Municipales”, hemos efectuado una clasificación de dicha categoría en varias subtipologías, obteniendo el siguiente resultado:

Centros Municipales/Subtipología	Total Facturas 2021	% sobre el total facturado
Albergues	3.219,93	1,17%
Asociaciones/Locales Sociales	29.413,30	10,68%
casino	633,90	0,23%
Centros Municipales	34.341,02	12,47%
Concesiones	6.273,88	2,28%
Instalaciones Deportivas	92.772,12	33,69%
Oficinas Municipales/AAPP	41.142,83	14,94%
Piscina	35.417,19	12,86%
Policía Local	2.013,63	0,73%
Protección civil	6.472,01	2,35%
Viveros Municipales	23.637,85	8,59%

Centros Municipales/Subtipología	Total Facturas 2021	% sobre el total facturado
Total general	275.337,66	100,00%

En segundo lugar, del total de 3.505 facturas bimestrales incluidas en la liquidación hemos seleccionado aquellas que, bien en un periodo de facturación (bimestre), o bien en el conjunto facturado en 2021, suponen un importe igual o superior al 2% del total de la facturación del periodo considerado. Como resultado se ha obtenido una muestra de 63 facturas por un importe de 222.687,73€ y que supone un alcance del 31,86% del total facturado.

Sobre la muestra anterior se ha comprobado la existencia de factura, corrección de los cálculos, conceptos facturados y aplicación de la tarifa municipal. El resultado de nuestro trabajo ha sido positivo, excepto por los siguientes hechos:

- 1) Para los contratos que se relacionan a continuación se ha detectado que la facturación de los cinco primeros periodos del año no se realiza según el consumo real de agua, regularizándose según la cantidad efectivamente consumida durante el año en el último periodo de facturación. Según manifiesta la sociedad, la facturación a estas entidades se realiza de este modo por indicación municipal.

Contrato	Descripción Titular
2003559	CAMPO FUTBOL FRANCISCO ARTES CARRASC
2004551	ESTACION AUTOBUSES
2004707	RIEGOS CASTILLO
2013877	PISCINA MPA.TORRECILLA
2016693	DEPURADORA CURTIDO SERRATA
2023169	C.P.ALAMEDAS
2031377	COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI
2033112	VIVEROS TORRECILLA
2045394	HUERTO LA RUEDA
2046099	PALACIO GUEVARA
9277607	CAMPO VOLEY PLAYA

- 2) Ponemos de manifiesto, para su consideración por el Ayuntamiento, los consumos de las siguientes entidades que en base a su naturaleza pudieran ser consideradas como entidades ajenas al Ayuntamiento, y la procedencia de su consideración como consumos municipales y la tarifa aplicada:

Contratos	Descripción Titular	Consumo m3	Total Facturas 2021
10383757	ASOC.DEGENES	87,00	763,42
9016933	ASOC.ANTIGUAS ALUMNAS COLEG.SAN FCO	3,08	291,15
2046051	ASOC.CULTURAL LA JARAPA	3,00	291,14
8748308	ASOC.ENFERMOS DE PARKINSON	379,00	1.062,33
2018041	ASOC.JOVENES ALFONSO X EL SABIO	6,00	297,29
2014733	ASOCIACION DE BELENISTAS	63,00	224,20
2002974	ASOCIACION PERSONAS SORDAS	10,00	305,50
Varios	Asociaciones de Mujeres	507,00	3.002,71
Varios	Asociaciones de Vecinos	1.884,00	6.567,45
8571629	CAMPO GOLF PRACTICAS TORRE DEL OBISPO	266,00	487,91
8608731	CASAS PREFABRICADAS	2.328,00	5.059,68
8569291	CENTRO PARA O.N.G	504,00	1.318,71
9495737	CLUB DE PETANCA	136,00	563,93
2004551	ESTACION AUTOBUSES	2.920,00	6.273,88
9532544	HERMANDAD ROCIERA	1,00	287,05
Varios	Instituciones Religiosas	2.199,00	8.587,85
9503599	OFICINA C.H.S	299,00	898,25
9140985	PARQUE LA VIÑA CANTINA	244,00	785,45
2049283	U.N.E.D	69,00	426,55
10761544	COLECTIVO DE DIABÉTICOS	1,00	222,54
TOTAL		11.909,08	37.716,99

Adicionalmente, para las dependencias incorporadas o dadas de baja de los consumos del último año se ha revisado la existencia de autorización por parte del Ayuntamiento de la inclusión de las mismas en los consumos municipales.

A continuación, se señalan, para consideración por el Ayuntamiento de Lorca, aquellos contratos incluidos en la liquidación y que durante el ejercicio 2021 no han tenido ningún consumo y en los que se facturan solamente las cuotas de servicio:

Contrato	Compl. Dirección	Total facturas 2021 (€)
2002986	ASOC.VECINOS LA VIÑA	285,00
2004703	RIEGO INSTITUTO C/JUAN ANTONIO DIMAS	160,62
2005135	LOCAL 3ª EDAD LA VIÑA	285,00
2005136	RIEGO ANTIGUA SEAT	160,62
2005142	RIEGO CL CEJO DE LOS ENAMORADOS,	160,62
2006227	LOCAL SOCIAL CALVARIO	285,00
2007434	CEMENTERIO ALMENDRICOS	160,62
2007997	RIEGO PARQUE ZUÑIGA	160,62

Contrato	Compl. Dirección	Total facturas 2021 (€)
2008083	BEBEDERO	160,62
2008088	CAMPO FUTBOL LA PACA	160,62
2008103	FUENTE	187,39
2008599	ERMITA SAN ROQUE	285,00
2009054	ASOC.MUJERES RAMBLILLA TEJARES	285,00
2009379	RIEGO AV AGUILAS, DE,ALMENDRICOS	160,62
2009807	DUCHAS PLAYA	187,39
2010482	RIEGO ARBOLES JUNTO PARQUE	164,10
2011180	RIEGO PARQUE	160,62
2013080	RIEGO CALLE	160,62
2013421	MERCADO LA HOYA	285,00
2013878	MUSEO LOS CIPRESES	160,62
2014765	RIEGO PARQUE INFANTIL COY	160,62
2015393	ALMACEN CERRAJ.POLG.LOS PEÑONES	285,00
2015396	ALMACEN SERVICIO ELECTRICO	285,00
2015480	RIEGO	160,62
2015526	RIEGO CM DOÑA INES (COY) PARTE IZ	160,62
2015941	RIEGO CM CHAPARROS, DE LOS	160,62
2015991	RIEGO FRENTE CAJAMAR	160,62
2016144	RIEGO PASO ENCARNADO JUNTO Nº1-3	160,62
2016309	JARDINES CM MARIN	160,62
2016685	CENTRO CIVICO	244,80
2016686	RIEGO PLAZA	160,62
2017801	RIEGO CL LOPE GISBERT	382,32
2022347	FUENTE PUBLICA BEBEDERO	160,62
2022762	IGLESIA SANTO CRISTO	285,00
2030330	CASA MATRONA	285,00
2037234	LOCAL SOCIAL	160,62
2039168	C.P.LA ESCARIHUELA	160,62
2039223	C.P.VENTA CEFERINO	160,62
2039762	CAMPO FUTBOL ALMENDRICOS	1.551,06
2043074	RIEGO JUNTO CAF.MASSAI	160,62
2043181	BEBEDERO FRENTE MERCADONA	160,62
2043287	BEBEDERO CAÑO	160,62
2043288	BEBEDERO CAÑO	160,62
2043905	BASCULA PUBL. DªINES	244,80
2043907	CENTRO SOCIAL	244,80
2044467	C.P.VIEJO PUERTO MURIEL	187,39
2044522	OFICINA MUNICIPAL	285,00

Contrato	Compl. Dirección	Total facturas 2021 (€)
2044523	LOCAL SOCIAL PASO A NIVEL	285,00
2044524	RIEGOS CENTRO SOCIAL	160,62
2044682	RIEGO ENTRE POLONIA/LAS PALMERAS	160,62
2044683	RIEGO ENTRE POLONIA/LAS PALMERAS	160,62
2044945	RIEGO JUNTO KIOSCO SEVILLA	160,62
2045926	BEBEDERO	160,62
2046048	RIEGO ARBOLES	160,62
2046049	BEBEDERO CAÑADA MORALES	160,62
2046054	ASOC.VECINOS RAMBLILLA TEJARES	285,00
2046093	RIEGO PLAZA FRENTE NAMU	160,62
2046096	RIEGO JUNTO ANTIGUAS LONJAS	160,62
2046097	RIEGO JUNTO TALLERES	160,62
2046116	RIEGO JARDINES	160,62
2046118	RIEGO FRENTE V.DEL ALCAZAR	164,10
2046145	BEBEDERO	160,62
2046174	RIEGO Y GLORIETA	160,62
2046179	BEBEDERO	160,62
2046268	RIEGO GLORIETA	160,62
2046273	FUENTE PZ. DEL NEGRITO	160,62
2047789	RIEGO	160,62
2048161	RIEGO ARBOLES	160,62
2048312	BEBEDERO PL OFICIOS, DE LOS	285,00
3048984	YACIMIENTO ARQUEOLOGICO	160,62
8565892	RIEGO POLIG.LOS PEÑONES	160,62
8576258	RIEGO ARBOLES	160,62
8602556	RIEGO,BOCA DE RIEGO	160,62
8713245	PABELLON POLIDEPORTICO LA HOYA	1.165,44
8772604	RIEGO PARQUE	160,62
8955859	CENTRO DE EMERGENCIAS	164,10
9101574	RIEGO JUNTO PARADA BUS	160,62
9105629	RIEGO JARDINES	160,62
9142924	RIEGO CAÑADA MORALES PETANCA	160,62
9210342	ESCUELA DE MUSICA Y ARTES PLASTICAS	164,10
9227020	RIEGO JARDINES	160,62
9280439	RIEGO PLAZA REAL	160,62
9305011	CENTRO CIVICO	1.165,44
9345911	LAVADERO	285,00
9409477	RIEGO-GOTEROS	160,62
9424687	BEBEDERO	285,00

Contrato	Compl. Dirección	Total facturas 2021 (€)
9424725	BEBEDERO	285,00
9483767	BEBEDERO PZ DEL TRABAJO	285,00
9493670	BEBEDERO	285,00
9493675	BEBEDERO	285,00
9540075	RIEGO	160,62
9540086	RIEGO	160,62
10013919	RIEGO ALAMEDA	1.165,44
10023700	HIDRANTE CAMPICO LOPEZ	690,96
10044632	CASINO	332,50
10239938	BEBEDERO	285,00
10243387	BEBEDERO SAN FERNANDO	285,00
10243398	BEBEDERO SAN FERNANDO	285,00
10461522	JARDINES JUNTO PARQUE SAN JOSE	160,62
	Total	24.437,71

Por último, en el Anexo I se ha calculado el consumo medio de cada una de las tipologías con consumos significativos y se relacionan aquellas dependencias en las que su consumo es superior al 20% del consumo medio de la tipología o subtipología en la que se han incluido para su estudio y análisis por el Ayuntamiento de Lorca.

3.7. Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021.

Como Anexo II a este informe se acompaña un análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021.

4. CONCLUSIONES

A continuación, se recogen, junto con las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, las conclusiones obtenidas de acuerdo con los objetivos del trabajo:

1) En materia de personal, hemos verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad en sus aspectos más relevantes, sobre los siguientes puntos:

- La racionalidad de la plantilla de personal en especial del personal técnico y directivo.
- Legalidad de las retribuciones abonadas.
- El cumplimiento de horarios.
- Procesos de incorporaciones de personal.
- Cumplimiento de la normativa interna.
- Programas de formación.

No habiéndose encontrado en el desarrollo de nuestro trabajo incidencias significativas, excepto por los siguientes hechos:

- Aunque no está obligada por ninguna norma legal, la sociedad no tiene definido y aprobado un plan de formación de sus trabajadores por lo que no hemos podido evaluar su cumplimiento.

2) En materia de contratación, hemos verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad en sus aspectos más relevantes, sobre los siguientes puntos:

- Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.
- Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción a la LCSP.
- Adecuación de los contratos a la normativa vigente.
- Verificación de la correspondencia de los contratos a necesidades objetivas.
- Análisis de la adecuación de sus precios a los precios de mercado.
- Comprobación de que en los procesos de selección se han primado las mejores ofertas en calidad precio.

Destacar y valorar positivamente las mejoras realizadas por la sociedad en orden a un mejor cumplimiento de la normativa de contratación, así como la adopción de las recomendaciones propuestas, teniendo en cuenta, además, el alto volumen de contratación de los últimos ejercicios.

La actividad de la sociedad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación y se han seguido los procedimientos previstos. No obstante, a la vista de los resultados del trabajo, se detalla a continuación un resumen de las incidencias y puntos de mejora a considerar:

- En los expedientes revisados en los que se exigía a los licitadores la constitución de una garantía provisional, no se ha justificado motivadamente en el expediente dicha exigencia (artículo 106 de la LCSP).
- En el expediente OB 1/2020 no se establece en los pliegos el plazo de garantía una vez finalizadas las obras, que con carácter general no podrá ser inferior a un año (artículo 243.3 de la LCSP).

- En varios expedientes analizados se han advertido incumplimiento de plazos o errores materiales.
- En el expediente OB 04-2021 se han establecido dos condiciones especiales de ejecución para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP. No obstante, una de ellas no puede considerarse como condición especial de ejecución en el sentido del referido artículo. No se ha concretado en los pliegos como debe el contratista justificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, ni hemos tenido constancia de su comprobación por la sociedad.
- En varios de los expedientes analizados en el PCAP se establecía que en el sobre nº1 los licitadores deberían incluir un “Índice” de su contenido. Del examen de la documentación aportada, se ha advertido que muchos de los licitadores no lo incluían, sin que se les haya solicitado la subsanación.
- En el expediente SE 01/2021, en el listado de Anexos del PCAP, se hace referencia a un Anexo V de Normas y requisitos medioambientales, pero no se incluye dicho anexo en la documentación publicada en el perfil de contratante. No hemos tenido constancia de la subsanación de este error ni de que, en su caso, se le haya exigido a los licitadores.
- En el expediente SE 01/2021, en el PCAP se establecen como criterios evaluables mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 21,07 puntos sobre 100, los medios humanos y materiales mínimos a adscribir exigidos en los pliegos. Consideramos que estos medios mínimos a adscribir exigidos en los pliegos no pueden ser objeto de puntuación adicional y dependiente de un juicio de valor, ya que su número y características deben ser cumplidos por todos los licitadores en la cuantía y términos exigidas en los pliegos.
- En el expediente SE 01/2021, en el PCAP se establecen como criterios evaluables mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 12,25 puntos sobre 100, los medios humanos y materiales a adscribir por encima de los exigidos en los pliegos. Consideramos que, tal y como se definen en los pliegos, estos criterios en su mayor parte debieron ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y no mediante juicios de valor ya que resultan fácilmente cuantificables.
- En el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor se valora positivamente algún aspecto de la oferta de un licitador pese a que sea a coste extra.

- En el expediente Se 01/2021 en la inscripción en el ROLECE presentada por el contratista seleccionado no figura el objeto social ni la persona que ostenta la representación (figura como pendiente de inscripción). No hemos tenido constancia de que se le haya requerido subsanación de este aspecto.
- El certificado de la AEAT de estar al corriente del pago, presentado por los contratistas en los expedientes SE 13/2020 y SU 01/2020, no lo es a efectos de contratar con el sector público. En los pliegos, además, no se especifica que el certificado debe ser a efectos de contratar con el sector público.
- En el expediente SE 13/2020 y SE 16/2020, en el acuerdo de adjudicación notificado a los licitadores en el pie de recurso se dice que se podrá interponer recurso especial de contratación cuando, al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada, no procede dicho recurso.
- En el expediente SE 16/2020, en el Informe propuesta de adjudicación se dice que se excluye al licitador LOWE LIMPIEZA Y SERVICIOS SL porque "presenta un modelo de precios unitarios que no coincide con el establecido en procedimiento de licitación donde se incluyen una serie de partidas adicionales no contempladas en los servicios objeto del contrato que desvirtúan el presupuesto real del servicio." Según la información que consta en el expediente, a este licitador no se le excluye por este motivo, sino porque no coincide el importe total de la oferta económica con la suma de los precios unitarios.

En cuanto a los resultados de la revisión de la ejecución de los expedientes de contratación analizados, las deficiencias detectadas son:

- En el expediente OB 01/2020 como consecuencia de la aplicación de coeficiente de adjudicación erróneo en las certificaciones de obra, el contratista a facturado un importe de 1777.505,38 euros de más a la sociedad Aguas de Lorca, S.A.
- A fecha de este informe, el plazo de finalización de las obras del expediente OB 01/2020 se encontraba vencido y las obras no estaban finalizadas, sin que hayamos tenido constancia de que se haya ampliado el plazo de ejecución ni de la imposición de las correspondientes penalidades al contratista, en caso de proceder.
- En el expediente SE 01/2021 los partes de trabajo de los meses de agosto y septiembre de 2021 no tienen la conformidad de Aguas de Lorca, S.A. y se ha dejado de facturar en cada uno de ellos una hora extraordinaria, sin que su importe sea significativo.

3) En materia de cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social no se han detectado deficiencias significativas.

4) Del análisis de las recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores, se ha comprobado que del total de 20 incidencias pendientes de los ejercicios 2018 a 2020 se han resuelto 15 de ellas, en otras 3 se han adoptado medidas parciales o están en curso y las dos restantes se encuentran pendientes de resolución.

5) Del análisis de los costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata (curtidos) incluidos en la liquidación entre la sociedad y el Ayuntamiento de Lorca, no se han puesto de manifiesto deficiencias significativas.

6) Se ha realizado un estudio de la tipología y consumos municipales incluidos en la liquidación del ejercicio presentada por la sociedad al Ayuntamiento de Lorca. En el apartado 3.6 y en el Anexo I de este informe se ponen de manifiesto los resultados más relevantes obtenidos para la consideración y análisis por el Ayuntamiento de Lorca.

7) En el Anexo II de este informe se recoge el análisis y resultados de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021 presentada por la sociedad al Ayuntamiento de Lorca. Durante los dos últimos ejercicios, y debido a la situación de la pandemia, la sociedad ha experimentado un aumento del grado de morosidad, situándolo en los niveles más altos de la serie histórica. Aunque con carácter general, el porcentaje de morosidad no es elevado, consideramos que la sociedad debiera adoptar medidas adicionales para disminuir su crecimiento y garantizar el cobro de las deudas.

5. RECOMENDACIONES

En materia de Personal

Se recomienda a la sociedad la aprobación de un plan de formación anual en el que se detallen las necesidades y objetivos, así como las actuaciones a realizar en el ejercicio.

En materia de Contratación

Se recomienda que, en aquellos expedientes en los que se exija a los licitadores la constitución de garantía provisional, se justifique motivadamente en el expediente la adopción de esta medida.

Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando a fin de mejorarlos y detectar y subsanar los errores de tipo material o formal detallados en el apartado 3.2 de este informe.

Se recomienda que, al incluir en los pliegos alguna de las condiciones especiales de ejecución, según lo previsto en los artículos 201 y 202 de la LCSP, se establezca también la forma de acreditación del cumplimiento de esta por parte del adjudicatario. Igualmente, la sociedad debe incluir en sus procedimientos de control interno el correspondiente a la comprobación de su efectivo cumplimiento por el contratista.

Dado que los procedimientos de licitación se están llevando a cabo de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado, recomendamos que en la documentación a exigir a los licitadores en el sobre nº1 se elimine el documento "Índice".

Aunque su utilización ha sido puntual, se recomienda a la sociedad no utilizar como criterio de valoración los medios humanos y materiales mínimos a adscribir exigidos en los pliegos, ya que estos deben ser cumplidos por todos los licitadores. En su caso, podrán valorarse medios adicionales por encima de los exigidos en los pliegos.

Se recomienda a la sociedad no incluir criterios evaluables mediante juicios de valor de aquellos aspectos que pueden ser cuantificables y valorados mediante fórmulas. Igualmente, en la aplicación de juicios de valor no deben tenerse en cuenta bienes o servicios prestados a coste extra para la sociedad.

Se recomienda a la sociedad modificar los pliegos a para incluir que el certificado de estar al corriente con la AEAT lo sea a efectos de contratar con el Sector Público.

En el expediente OB 01/2020, a la vista de que se ha facturado a la sociedad en exceso, se recomienda que en las certificaciones de obras posteriores se regularicen los importes a fin de adecuar el precio final al coeficiente de adjudicación real.

En el expediente OB 01/2020, se recomienda que se clarifiquen las causas del retraso en el cumplimiento del contrato y que, en caso de proceder, se inicie el procedimiento para la imposición de penalidades o tramitación de prórroga.

Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando relativos a la comprobación de la ejecución de contratos (conformidad de los trabajos realizados y cumplimiento de plazos por el contratista).

En materia de Consumos municipales

Se recomienda que para los contratos descritos en el apartado 3.6 punto 1) de este informe se realice la facturación bimestral atendiendo a los consumos reales de cada bimestre.

Se recomienda al Ayuntamiento el análisis de los datos contenidos en el apartado 3.6 de este informe y en el Anexo I referentes los consumos singulares de algunas entidades, contratos sin consumo de agua en el ejercicio y consumos de dependencias municipales con importes muy superiores a la media de su tipología, para la adopción de las medidas que estime oportunas tras su estudio.

En materia de facturación y cobro de la tasa de basura

Se recomienda a la sociedad adoptar las medidas necesarias para paliar el incremento de la morosidad experimentada en los ejercicios 2019 y 2020 como consecuencia de la situación extraordinaria provocada por la pandemia y que posibiliten un aumento del cobro de las deudas vencidas y no pagadas. Se recomienda, así mismo, establecer controles periódicos sobre la misma a lo largo del año para vigilar su evolución y poder establecer medidas correctoras anticipadamente.

Murcia, 22 de marzo de 2022

Intervención Municipal, Ayuntamiento de Lorca

Auditeco, S.L.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

José María Pérez Ontiveros Baquero
Interventor General

Francisco A. Mateos Ruiz
Socio

ANEXO I Consumos medios por tipologías

A partir de los datos proporcionados por la sociedad sobre consumos municipales, se ha procedido a calcular los consumos medios de cada una de las tipologías con consumos significativos. A continuación, se detallan por tipologías los contratos de aquellas dependencias municipales en las que su consumo es superior al 20% del consumo medio.

Tipología: Bebederos

Consumo medio tipología: 55,6

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio Dependencia	%Desviac respecto a media
2004649	FUENTE Y BEBEDERO PL SAAVEDRA	75,73	36,21%
2016305	BEBEDERO PZ JOSE MELLADO	286,98	416,17%
2045794	BEBEDERO PARQUE SAN ANTONIO	85,14	53,13%
2048439	BEBEDERO FUENTE PL.S.JOSE	166,48	199,43%
8633686	CENTRO DE ACOGIDA	158,94	185,88%
9493687	BEBEDERO	77,92	40,16%
10753121	CAÑO ESQ.CALLEJON OLCINA	552,34	893,46%

Tipología: Centros Educativos

Consumo medio tipología: 434,88

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2018040	C.P.ALFONSO X EL SABIO	1.422,64	227,13%
2023169	C.P.ALAMEDAS	2.593,08	496,27%
2027085	C.P.ANDRES GARCIA SOLER	560,58	28,90%
2031429	CENTRO EDUCATIVO	2.052,53	371,97%
2032557	I.F.PROFESIONAL SAN JUAN BOSCO	2.176,51	400,48%
2045980	C.P.SAN CRISTOBAL	912,17	109,75%
2046046	C.P.JUAN GONZALEZ	839,37	93,01%
2048888	C.P.EDUCAC.ESPECIAL PILAR SOUBRIER	1.661,25	282,00%
2049152	C.P.PEREZ DE HITA	1.220,13	180,56%
2049155	C.P.CASA DEL NIÑO	917,42	110,96%

Tipología: Consultorios médicos

Consumo medio tipología: 72,34

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2005133	CONSULT.MED.CONSEJERO LOC.SOCIAL	145,95	101,77%
2039450	CONSULT.MED.LA ESCUCHA	210,21	190,60%
2039848	CONSULT.MED.ALMENDRICOS	113,02	56,24%
2043227	CONSULT.MED.AGUADERAS LOC.SOCIAL	114,89	58,82%
2044528	CONSULT.MED.RAMONETE	164,92	127,98%

Tipología: Fuente**Consumo medio tipología: 102,39**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2003168	FUENTE NUEVA TERCIA	154,24	50,64%
2003343	FUENTE REDONDA SAN ANTONIO	475,45	364,34%
2011178	FUENTE	177,21	73,07%
2013346	FUENTE PRIMERA ROTONDA	333,67	225,87%
2039641	FUENTE GLORIETA ESTACION ALMENDRICO	290,26	183,48%
2044931	FUENTE OVALO	336,57	228,71%

Tipología: Instituciones religiosas**Consumo medio tipología: 64,57**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2043172	IGLESIA TORREALVILLA	80,81	25,15%
2044643	IGLESIA DEL RINCON	317,59	391,85%
2047798	SANTUARIO VIRGEN DE LAS HUERTAS	88,86	37,61%
9900918	IGLESIA EVANGELISTA	93,99	45,56%

Tipología: Riego**Consumo medio tipología: 137,43**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2003344	RIEGO PARQUE SAN CRISTOBAL	727,44	429,32%
2004639	RIEGO PASARELA FRENTE TAPICERIA	221,26	61,00%
2004705	RIEGO PARQUE (Z.RAMOS)	382,14	178,07%
2004707	RIEGOS CASTILLO	2.518,26	1732,42%
2004992	RIEGO PARQUE	217,32	58,13%
2005131	RIEGO PARQUE EL CONSEJERO	182,86	33,06%
2005359	RIEGO REDONDA ABAJO RAFAEL MENDEZ	193,03	40,46%
2009793	RIEGO PLG.LOS PEÑONES FRENTE DOYMA	684,70	398,22%
2009794	RIEGO PLG.LOS PEÑONES	280,76	104,30%
2010161	RIEGO PARQUE INFANTIL	188,32	37,03%
2010452	RIEGO SANTA CLARA RES. M. ANGEL	397,20	189,02%
2010453	RIEGO PZ.VIRGEN DE LA AMARGURA	586,98	327,12%
2010867	RIEGO PARQUE DE SAN JOSE	590,00	329,31%
2011218	RIEGO PARQUE LA HOYA	194,77	41,72%
2011461	RIEGO REDONDA ARRIBA RAFAEL MENDEZ	253,88	84,74%
2013345	RIEGO SEGUNDA ROTONDA	410,19	198,48%
2014230	RIEGO PLAZA	321,14	133,68%

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2015215	RIEGO LOS JOPOS CR DE PULPI	321,14	133,68%
2016306	RIEGO RES.SANCHO DAVILA	362,10	163,48%
2016307	RIEGO ANTONIO PELEGRIN MEDINA	183,61	33,61%
2016310	PARQUE C/ARQ.ORTIZ DE LA JARA	490,40	256,84%
2017156	RIEGO FRENTE N 5	223,34	62,51%
2017277	RIEGO LOS JOPOS (PARQUE)	243,30	77,03%
2029474	RIEGO CUARTEL INFANTERIA	1.246,14	806,76%
2041688	FINCA LAS SUERTES	182,48	32,78%
2043284	RIEGO PARQUE DIEGO PALLARES	289,42	110,60%
2044772	RIEGO ARBOLES	174,24	26,79%
2044937	RIEGO ROTONDA B.SAN FERNANDO	528,80	284,79%
2045224	RIEGO PARQUE	173,63	26,34%
2045227	RIEGO PARQUE LA PEÑICA	1.058,81	670,44%
2045728	RIEGO PLAZA	493,51	259,11%
2045923	RIEGO	181,39	31,99%
2045944	RIEGO FRENTE CAF.EUROPA	455,68	231,58%
2046047	RIEGO JUNTO SUPER BAYLI	206,02	49,91%
2046065	PARQUE LOS ANGELES	445,19	223,94%
2046091	RIEGO PARQUE SAN BLAS	1.024,46	645,45%
2046173	RIEGO ESQ.POETA PARA VICO	326,56	137,62%
2046413	JARDINES CALVARIO	455,29	231,29%
2046917	RIEGO PARQUE BAR LOS CRISTALES	251,43	82,96%
2048143	PARQUE LA VIÑA	827,79	502,34%
8896704	RIEGO Y FUENTES RES.MARTIN CARRILLO	249,13	81,28%
9378953	RIEGO PLAZA	581,33	323,01%
9497562	RIEGO PARQUE LAS SEÑORITAS	733,09	433,43%
9519381	RIEGO JARDINES	258,78	88,30%
9519423	RIEGO PTE GIMENO	213,22	55,15%
9994542	JARDINES PARQUE DE LA MUJER	419,79	205,46%
10013919	RIEGO ALAMEDA	194,24	41,34%
10600434	RIEGO ROTONDAS 633	215,32	56,68%
10620281	RIEGO JARDINES	175,10	27,41%
10685519	PARQUE DIEGO PALLARES	168,47	22,58%
10698393	PARQUE BOTANICO	497,93	262,32%
10839821	RIEGO JARDINES	207,79	51,20%
10839836	RIEGO JARDINES	195,54	42,29%

Tipología: Asociaciones/Locales Sociales**Consumo medio tipología: 70,20**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2004820	LOCAL SOCIAL PULGARA	256,28	265,08%
2014733	ASOCIACION DE BELENISTAS	112,10	59,69%
2017353	CENTRO CIVICO	115,53	64,57%
2033320	ASOC.VECINOS TORRECILLA	88,16	25,58%
2040215	LOCAL SOCIAL	252,45	259,61%
2046411	ASOC.VECINOS LA HOYA	124,75	77,71%
8687688	LOCAL SOCIAL TERCIA	199,28	183,87%
8748308	ASOC.ENFERMOS DE PARKINSON	177,06	152,22%
8835885	ASOC.VECINOS ALFONSO X	92,96	32,43%
9958632	LOCAL SOCIAL LOS ANGELES	465,02	562,44%
10345983	ASOC.VECINOS NUEVA EUROPA	183,55	161,47%

Tipología: Centros Municipales**Consumo medio tipología: 317,97**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2004841	HUERTO RUANO	766,58	141,08%
2011490	CENTRO DESARROLLO LOCAL	395,26	24,31%
2045394	HUERTO LA RUEDA	3.381,70	963,52%

Tipología: Instalaciones Deportivas**Consumo medio tipología: 806,71**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2003559	CAMPO FUTBOL FRANCISCO ARTES CARRASC	4.938,00	512,11%
2013079	POLIDEPORTIVO Bº SAN ANTONIO	1.504,50	86,50%
2031377	COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI	4.219,25	423,02%
9277607	CAMPO VOLEY PLAYA	1.903,96	136,01%

Tipología: Oficinas Municipales/AAPP**Consumo medio tipología: 193,16**

Contrato	Compl. Dirección	Consumo Medio	%Desviac respecto a media
2003551	OFICINAS URBANISMO	811,95	320,36%
2018381	CASA CONSISTORIAL	826,15	327,70%
2046099	PALACIO GUEVARA	1.224,00	533,68%
2047797	TEATRO GUERRA	1.521,09	687,48%

ANEXO II Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021

En la liquidación del año 2021 entre Aguas de Lorca, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca aprobada por este último en fecha 30 de diciembre de 2021 se incluyen, entre otros, los siguientes importes favorables al Ayuntamiento correspondientes al cobro de la tasa municipal de basura efectuada por Aguas de Lorca, S.A:

El desglose del importe favorable al ayuntamiento de 4.980.870,15€ es el siguiente:

Facturaciones Bimestrales	4.692.798,36
Facturaciones Mensuales	<u>2.824,40</u>
+ Facturación 2021 (excluido mes diciembre)	4.695.622,76
- Deuda de 2021 pendiente cobro a fin ejercicio	-233.787,53
+ Deuda pendiente de cobro de ejercicios anteriores cobrada en 2021	311.140,20
+ Fras Dic 2020	269.728,52
+/- Recibos modificados	<u>-60.478,06</u>
	4.982.225,89
Importe incluido en la liquidación	4.980.870,15
Diferencia	1.355,74

La diferencia de 1.355,74 euros entre los importes comprobados y los incluidos en la liquidación se debe a que en la liquidación del ejercicio anterior en la deuda pendiente de cobro del ejercicio 2000 se produjo un error en la transcripción de los importes. Como resultado en la liquidación del ejercicio 2020 se incluyeron 1.355,74 euros de más. En este ejercicio, se han corregido las cifras y rectificado el error compensándose el importe incluido en exceso en el año 2021, con lo que quedaría explicada la diferencia.

Se han verificado las entregas a cuenta por este concepto que la sociedad ha efectuado al Ayuntamiento a lo largo del ejercicio 2021 por un importe de 2.784.280,00€.

En el análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2021 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

- 1) En los siguientes contratos se ha detectado que la tarifa aplicada en la factura no corresponde a la categoría de la calle establecida en la Ordenanza nº 12 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras:

Contrato	Dirección Suministro	Categoría según Catálogo Calles	Categoría aplicada en Factura
10368971	EMBALSE DE LA CIERVA (PG JUAN SN-NAVE-6	3	5
10722090	EMBALSE DE LA CIERVA (PG JUAN SN-NAVE-7	3	5
2035630	CN.CHAPARROS, DE LOS SN-DUPLE-V	3	5
2006593	CN.CHAPARROS, DE LOS SN-DUPLE-X	3	5
2035631	CN.CHAPARROS, DE LOS SN-DUPLE-Y	3	5
2023883	PIO XII 20 AC-LOCAL-4	1	2
9280393	CR.MURCIA, DE (TERCIA) 51 Km.600-LOCAL	3	4
2035699	QUIJERO (TIATA) 15 P2 BZ6	3	5
10053253	QUIJERO (TIATA) 25 P2 BZ8	3	5
2035711	QUIJERO (TIATA) 43 P2 BZ12	3	5
2035704	QUIJERO (TIATA) 7 P3 BZ7	3	5
2035702	QUIJERO (TIATA) 9 P3 BZ9	3	5
10368971	EMBALSE DE LA CIERVA (PG JUAN SN-NAVE-6	3	5
10722090	EMBALSE DE LA CIERVA (PG JUAN SN-NAVE-7	3	5
2035630	CN.CHAPARROS, DE LOS SN-DUPLE-V	3	5

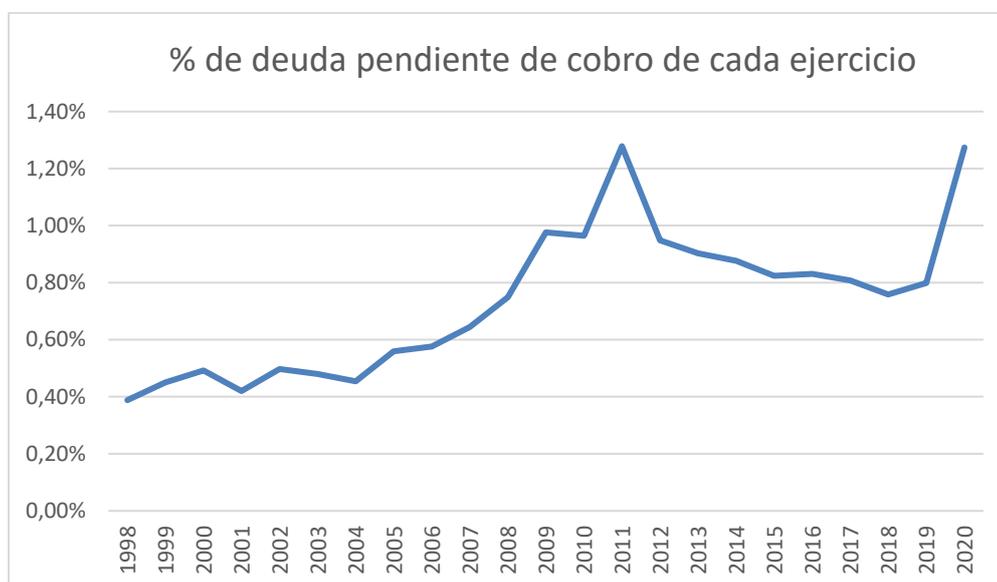
La sociedad ha procedido a la corrección de los anteriores defectos en el ejercicio 2021 y 2022.

Para analizar la gestión de cobro realizada por la sociedad se ha realizado un estudio de la composición de los saldos pendientes de cobro y de su antigüedad. Para ello, hemos calculado el porcentaje de deuda pendiente de cobro de cada uno de los ejercicios desde la creación de la sociedad:

Año	Facturación del ejercicio	Pendiente de Cobro a fin 2020	Porcentaje de deuda pendiente de cobro	Media de años de antigüedad de la deuda
1998	1.066.265,19	4.141,97	0,39%	23,23
1999	1.745.612,33	7.853,56	0,45%	22,39
2000	2.466.380,19	12.128,50	0,49%	21,40
2001	2.565.545,61	10.772,76	0,42%	20,40
2002	2.740.466,17	13.628,06	0,50%	19,42
2003	2.863.540,69	13.732,88	0,48%	18,42
2004	3.028.756,17	13.742,61	0,45%	17,40
2005	3.209.508,76	17.952,61	0,56%	16,41
2006	3.504.798,62	20.187,20	0,58%	15,41
2007	3.660.031,40	23.580,49	0,64%	14,40
2008	3.938.478,18	29.502,01	0,75%	13,37
2009	4.133.073,73	40.348,22	0,98%	12,42
2010	4.189.032,15	40.395,28	0,96%	11,41
2011	4.191.599,70	53.581,10	1,28%	10,43
2012	4.178.243,52	39.617,28	0,95%	9,44
2013	4.345.529,25	39.241,77	0,90%	8,41
2014	4.503.510,64	39.459,90	0,88%	7,40
2015	4.555.516,01	37.531,83	0,82%	6,42
2016	4.654.499,16	38.652,49	0,83%	5,42
2017	4.698.573,61	37.939,48	0,81%	4,41
2018	4.739.758,57	35.942,30	0,76%	3,42
2019	4.799.917,28	38.348,76	0,80%	2,39
2020	4.853.837,06	61.817,32	1,27%	1,39
2021	4.695.622,76	233.787,53	(*)	0,19
Total	89.328.096,75	903.885,91		

(*) Para el cálculo de la morosidad solo se han tenido en cuenta aquellas deudas vencidas y no pagadas con una antigüedad superior a 12 meses.

De forma gráfica el porcentaje de morosidad de cada ejercicio presenta la siguiente evolución:



Para los ejercicios 1998 a 2007 el porcentaje de deuda pendiente de cobro se mantiene en unos niveles del 0,50%. Posteriormente durante los ejercicios 2008 y siguientes se produce un incremento coincidiendo con los años de crisis, estabilizándose posteriormente hasta el año 2018 en unos niveles de un 0,86% como media. El importante incremento de la morosidad experimentado en el ejercicio 2019 y 2020 tiene su causa en la situación extraordinaria causada por la pandemia que generó un incremento en la morosidad y, a su vez, ha impedido a la sociedad llevar a cabo con regularidad las gestiones de cobro de morosos según los procedimientos previstos y por las limitaciones impuestas respecto a los cortes del suministro de agua.

Para el conjunto de los años el porcentaje medio de morosidad se mantiene igual al del ejercicio anterior y asciende al 0,79%. Consideramos que los niveles de deuda pendiente, en cualquiera de los casos, es bajo.

Por último, detallamos el total de la deuda por grupos de antigüedad:

	Importe (€)	% del Total
Deuda con antigüedad media superior a 5 años	496.050,52	54,88%
Deuda con antigüedad media entre 1 y 5 años	174.047,86	19,26%
Deuda con antigüedad media inferior a 1 año	233.787,53	25,86%
Total deuda pendiente de cobro	903.885,91	100,00%